

 GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES	DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIOS	ELABORADO:	HOJA
		APROBADO:	1 DE 10
		SUBSECRETARIA DE MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO	REV
			XX
PLAN OPERATIVO DE EMERGENCIA CON MULTIPLES VICTIMAS		FECHA	
		30/08/2013	

## **1.- PROPOSITO**

La Dirección General de Cementerios aportará los recursos humanos, espacios, edificios y el equipamiento disponible, como así también el que oportunamente se le asigne o incorpore, con el fin de garantizar el depósito y conservación de los cadáveres durante el operativo y hasta la disposición final de los mismos, como así también para brindar asistencia a los familiares de las víctimas.

## **2.- ALCANCE**

a.- Organizar, supervisar, controlar y disponer los recursos humanos y espacios físicos apropiados para la identificación de cadáveres, su conservación y reserva de los mismos en carácter de depósito.

b.- Mantener en condiciones operativas, para la conservación de los cadáveres, la cámara de frío existente en el predio del Cementerio de la Chacarita, de acuerdo a la capacidad máxima de reserva que asciende a doscientos (200) lugares.

c.- Disponer de sectores alternativos en el predio del Cementerio de la Chacarita, en caso de superarse la capacidad indicada en el apartado b) y que resulten adecuados a la magnitud del incidente, para la instalación de equipos de frío que se incorporen con el fin de garantizar la conservación de los cadáveres durante el operativo de emergencia.

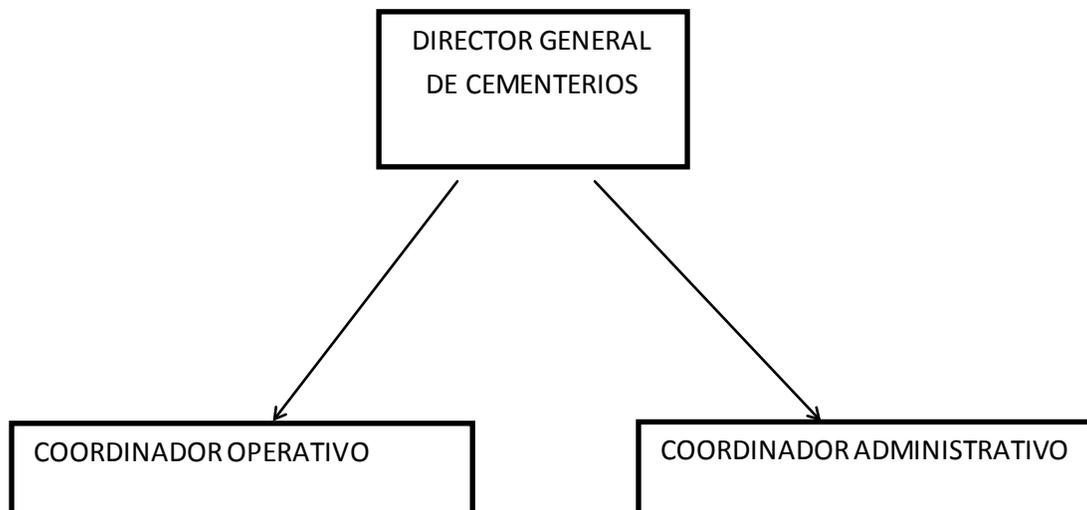
d.- Disponer de un sector de espera y registro de los familiares de las víctimas responsables para efectuar el reconocimiento de los cadáveres.

e.- Disponer de personal capacitado para la atención del incidente.

f.- Requerir la asistencia de las restantes áreas intervinientes en el incidente para efectuar la disposición final de los cadáveres, en caso que los mismos sean inhumados o cremados en los cementerios públicos metropolitanos.

 GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES	DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIOS	ELABORADO:	HOJA
		APROBADO:	2 DE 10
		SUBSECRETARIA DE MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO	REV
			XX
PLAN OPERATIVO DE EMERGENCIA CON MULTIPLES VICTIMAS		FECHA	
		30/08/2013	

### **3.- ESTRUCTURA ORGANICO-FUNCIONAL DE LA EMERGENCIA**



### **4.- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES**

#### **4.A).- DIRECTOR DEL PLAN**

El Director del Plan será el Director General de la Dirección General de Cementerios, siendo su reemplazante como alerno el Gerente Operativo de Planeamiento y Registración de la citada área.

Sus funciones son:

a.- Designar la dotación de personal capacitado para atender la emergencia y coordinar las actividades a desarrollar.

b.- Disponer sobre los recursos materiales, insumos, vehículos, edificios, sectores y espacios.

 GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES	DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIOS	ELABORADO:	HOJA
		APROBADO:	3 DE 10
		SUBSECRETARIA DE MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO	REV
			XX
PLAN OPERATIVO DE EMERGENCIA CON MULTIPLES VICTIMAS			FECHA
			30/08/2013

c.- Mantener contacto directo con los Directores Generales del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

d.- Ejecutar la clasificación en campo de intervención respecto de las necesidades primarias.

e.- Responder las solicitudes que se efectúen desde el Comando Operativo de Incidentes.

f.- Participar en las convocatorias que realice el Centro de Operaciones de Emergencia.

#### **4.B).- COORDINADOR OPERATIVO**

Este cargo podrá ser cubierto alternativamente por los Gerentes Operativos del Cementerio de Chacarita y del Crematorio. En caso de ausencia de ellos, será cubierto alternativamente por los Gerentes Operativos de los Cementerios de Flores y de Recoleta.

Sus funciones son:

a.- Mantener contacto permanente con el Director del Plan y con el Coordinador Administrativo.

b.- Coordinar y supervisar las actividades de campo.

c.- Mantener el orden en el circuito de reconocimiento de cadáveres.

d.- Asistir con los medios disponibles a los familiares de las víctimas que deban realizar los reconocimientos de cadáveres.

e.- Efectuar los relevos del personal afectado al operativo.

f.- Colaborar con el personal responsable del manejo y reconocimiento de cadáveres.

g.- Informar en forma permanente sobre la capacidad para el depósito y conservación de cadáveres.

h.- Coordinar el establecimiento de sectores alternativos en el predio del Cementerio de la Chacarita para la ubicación de equipos de frío móviles o fijos, en caso de incidentes que superen la cantidad de doscientas víctimas fatales.

 GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES	DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIOS	ELABORADO:	HOJA
		APROBADO:	4 DE 10
		SUBSECRETARIA DE MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO	REV
			XX
PLAN OPERATIVO DE EMERGENCIA CON MULTIPLES VICTIMAS			FECHA
			30/08/2013

#### **4.C).- COORDINADOR ADMINISTRATIVO**

Este cargo podrá ser cubierto por el Subgerente Operativo de la Subgerencia Operativa de Obras y Administración, siendo reemplazado en caso de ausencia por el Jefe del Departamento Mortuorio, dependiente de la Dirección de Planeamiento y Registración.-

Sus funciones son:

- a.- Mantener contacto permanente con el Director del Plan y con el Coordinador Operativo.
- b.- Coordinar y supervisar los trámites mortuorios en caso que los cadáveres de las víctimas fueren inhumados o cremados en los cementerios públicos metropolitanos y/o en el Crematorio de la Ciudad de Buenos Aires.
- c.- Brindar asesoramiento a los familiares de las víctimas en relación al trámite mortuorio.
- d.- Actuar en forma coordinada con el Director Operativo.
- e.- Informar, a requerimiento del Director del Plan, respecto del estado de los trámites de su competencia.
- f.- Garantizar la prestación regular del servicio mortuorio inherente a la Dirección General de Cementerios.

#### **5.- OPERATIVIDAD**

- a.- Recibida el alerta de incidente emitido por la Dirección General de Defensa Civil se procederá a poner en funcionamiento la cadena de llamadas, siempre que la magnitud del evento lo requiera.
- b.- Se efectuará la apertura de los sectores de cámara de frío y de la Dirección General de Cementerios atinentes a las tareas de conservación y reconocimiento de cadáveres, como así también para la atención y asistencia de los familiares de las víctimas que arriben a los fines de dicho reconocimiento.
- c.- En caso de incidentes con veinte a doscientas víctimas fatales, se establece que los sectores indicados en el apartado b) son los que se detallan en los Anexos I, II y III.
- d.- En caso de incidentes que superen la cantidad de doscientas víctimas fatales, además de los sectores enunciados en los incisos b) y c), se dispondrán de sectores alternativos para la ubicación de equipos de frío móviles o fijos, conforme se detalla en Anexo IV.
- e.- Se garantizará que la disposición y afectación de los sectores antes mencionados se realice en forma ordenada y coordinada con las restantes áreas afectadas al operativo de

 GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES	DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIOS	ELABORADO:	HOJA
		APROBADO:	5 DE 10
		SUBSECRETARIA DE MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO	REV
			XX
PLAN OPERATIVO DE EMERGENCIA CON MULTIPLES VICTIMAS			FECHA
			30/08/2013

emergencia, con la finalidad de garantizar la prestación regular y simultánea del servicio mortuario. En Anexo V se detallan accesos y recorridos vehiculares internos a tales fines.

f.- Se establecerán los turnos de relevos del personal afectado al operativo a fin de mantener el servicio en forma continua se afectar la operatividad ni producir demoras innecesarias.

g.- Se habilitará la capilla del Cementerio de la Chacarita para los familiares de las víctimas que lo requieran.

h.- Se efectuarán simultáneamente todas las tareas administrativas de rutina y se confeccionará un informe detallado al finalizar la situación de emergencia.

i.- Se elevarán los informes y comunicaciones al Comando Operativo de Emergencia a través del Director del Plan.

## **6.- ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, SOCIALIZACION Y REVISION PERMANENTE DEL PLAN OPERATIVO**

Se establece que en forma anual se integren los equipos y se convoque a las reuniones necesarias para el desarrollo, actualización y revisión del procedimientos instrumentado a los efectos de acordar actividades que correspondan a su función específica.



GOBIERNO DE LA CIUDAD  
AUTONOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CEMENTERIOS

ELABORADO:  
APROBADO:  
SUBSECRETARIA DE  
MANTENIMIENTO DEL ESPACIO  
PUBLICO  
MINISTERIO DE AMBIENTE Y  
ESPACIO PUBLICO

HOJA

6 DE 10

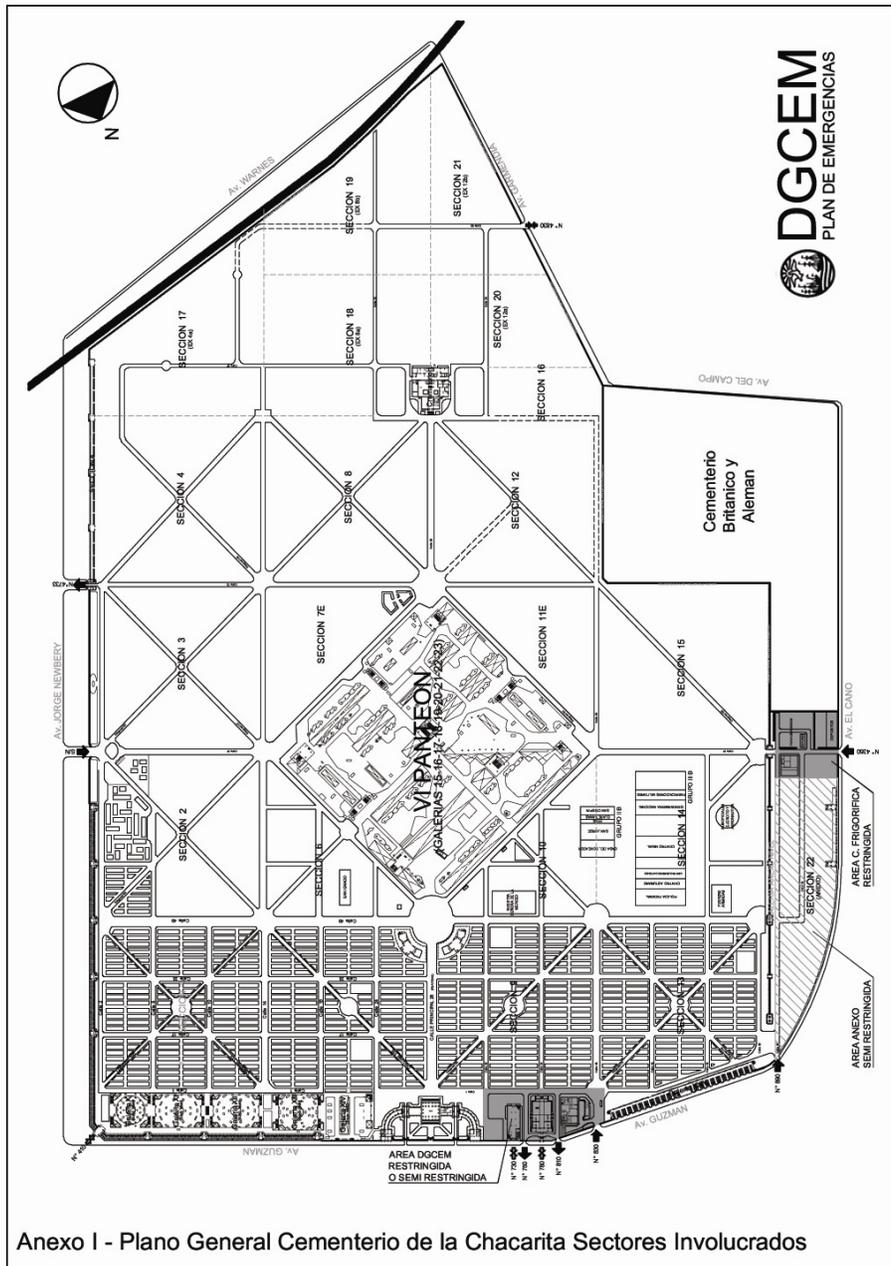
REV

XX

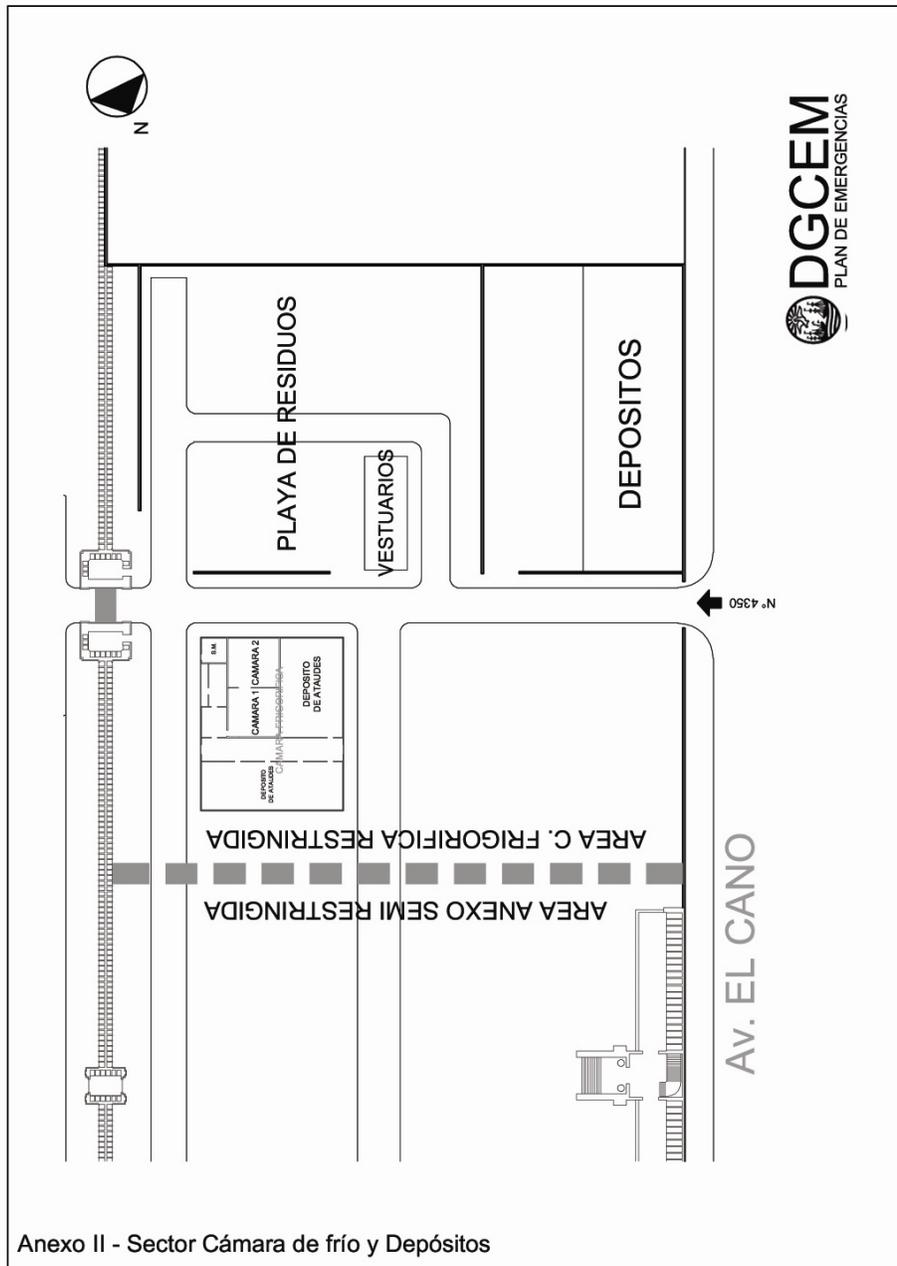
PLAN OPERATIVO DE EMERGENCIA CON MULTIPLES VICTIMAS

FECHA

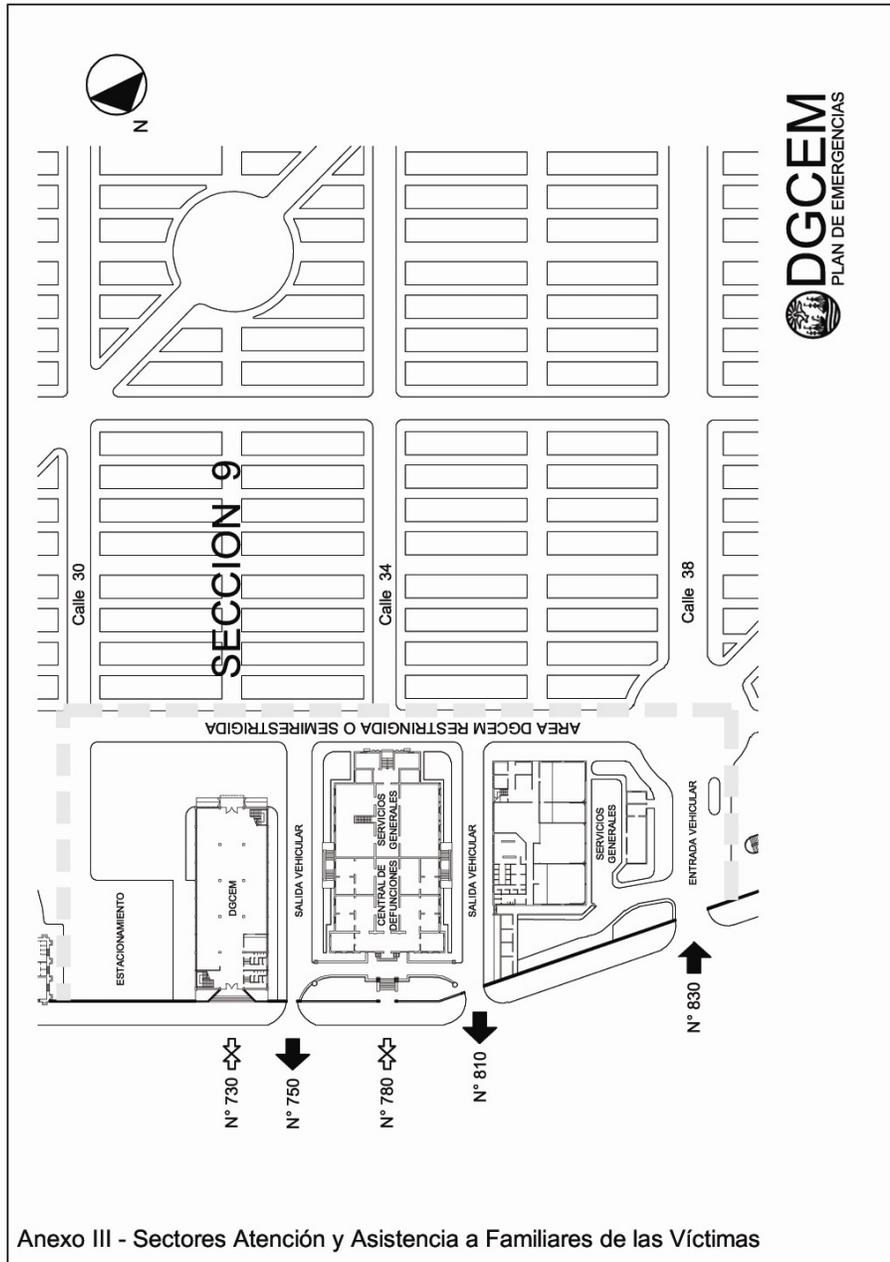
30/08/2013



 GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES	DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIOS	ELABORADO:	HOJA
		APROBADO:	7 DE 10
		SUBSECRETARIA DE MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO	REV
			XX
PLAN OPERATIVO DE EMERGENCIA CON MULTIPLES VICTIMAS			FECHA
			30/08/2013



 GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES	DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIOS	ELABORADO:	HOJA
		APROBADO:	8 DE 10
		SUBSECRETARIA DE MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO	REV
			XX
PLAN OPERATIVO DE EMERGENCIA CON MULTIPLES VICTIMAS			FECHA 30/08/2013





GOBIERNO DE LA CIUDAD  
AUTONOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CEMENTERIOS

ELABORADO:  
APROBADO:  
SUBSECRETARIA DE  
MANTENIMIENTO DEL ESPACIO  
PUBLICO  
MINISTERIO DE AMBIENTE Y  
ESPACIO PUBLICO

HOJA

9 DE 10

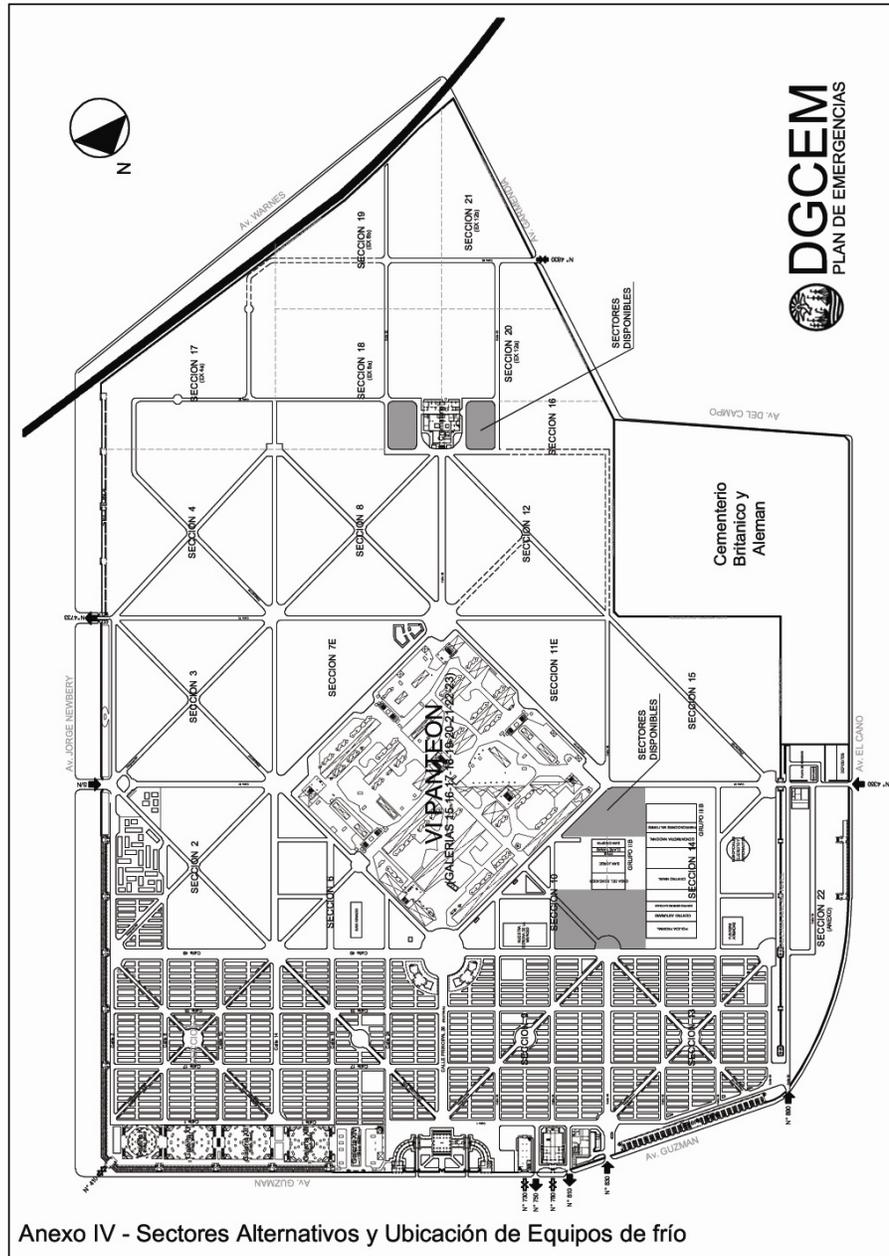
REV

XX

PLAN OPERATIVO DE EMERGENCIA CON MULTIPLES VICTIMAS

FECHA

30/08/2013





GOBIERNO DE LA CIUDAD  
AUTONOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CEMENTERIOS

ELABORADO:  
APROBADO:  
SUBSECRETARIA DE  
MANTENIMIENTO DEL ESPACIO  
PUBLICO  
MINISTERIO DE AMBIENTE Y  
ESPACIO PUBLICO

HOJA  
10 DE 10  
REV  
XX

PLAN OPERATIVO DE EMERGENCIA CON MULTIPLES VICTIMAS

FECHA  
30/08/2013

